

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puertos y
Señales Marítimas

SUBASTA

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 27 de diciembre para la adjudicación de las obras de «Terminación del espigón para Trasatlánticos», en el puerto del Musel, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de diciembre, por su presupuesto de contrata de nueve millones ciento veintiocho mil doscientas veinticuatro pesetas con veintinueve céntimos (9.128.224,21), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las doce horas del día 17 de enero.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de enero y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL de 1.º de diciembre.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.
—El Director General, J. Delgado.
—Es copia.

Administración provincial

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONVOCATORIA

Las maestras aspirantes al desempeño de interinidades, que figu-

ran con los números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 57, 58, 60 y 61, en la lista definitiva aprobada por el Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente a los días veintiuno y veintidós del pasado mes de noviembre, deberán personarse por sí o por medio de persona debidamente autorizada, ante esta Junta Provincial, el día quince del presente mes de enero, y a las once de la mañana, con objeto de proceder a la elección de Escuela de entre las vacantes que a continuación se relacionan:

San Martín de Podes (Castrillón) niñas; Santiago del Monte (Castrillón), niñas; Perdones (Gozón), mixta; Pola de Somiedo (Somiedo), niñas; Llano de Con (Cangas de Onís), niñas; Gamonedo (Onís), mixta; Cividello (Parres), niñas; San Cosme Llerandi (Parres), mixta; Sebrefoz (Ponga), niñas; El Pueblo (Cangas de Narcea), mixta; Santiago (Cangas de Narcea), mixta; Pomar Montaña (Cangas de Narcea), mixta; Penedela (Cangas de Narcea), mixta; San Antolín (Ibias) párvulos; Santa Comba (Ibias), niñas; Taladrid (Ibias), niñas; Folgosa (Grandas de Salime), mixta; Juberías (Gijón), niños; Las Quintanas (Gijón), mixta; San Bartolomé (Nava), niñas; La Nueva (Langreo), niñas; Las Felechosas (San Martín del Rey Aurelio), niñas; Casomera (Aller), niñas; Felechosa (Aller), niñas; El Casar (Aller), mixta; Ayones (Luarca), niñas; Casañedo (Luarda), niñas; Rienseña (Llanes), mixta; Buelles (Peñameñera Baja), niñas; Boquerizo (Ribadedeva), niñas; Carcarosa (Mieres), niñas; Santullano (Mieres), niñas; Rondiella (Llanera), mixta; La Argañosa (Oviedo), niñas; Santa María Villandás (Grado), niñas; Somado (Pravia), niñas; Is y Bojo (Allande), mixta; San Emiliano (Allande), mixta; Selce (Allande), mixta; y Naraval (Tineo), niñas.

Se ruega a las Juntas Municipales de Educación Primaria de la provincia, comuniquen por telégrafo a esta Provincial los errores u omisiones que adviertan en la preceden-

te lista, a fin de efectuar en ella las rectificaciones que procedan.

Oviedo, 3 de enero de 1941. — El Secretario, A. Cabal. — V.º B.º, el Presidente.

POSITO MARITIMO DE PESCADORES DE SAN JUAN DE LA ARENA

ANUNCIO

Habiendo de proveerse la vacante de Secretario-Administrador de este Pósito, dotada con el haber anual que fijan las disposiciones vigentes, se convoca por el presente a oposición entre los señores que reúnan las condiciones que determinan las leyes referentes a colocación obrera, que rigen en la actualidad.

Los concursantes presentarán el título de Perito o Profesor Mercantil, y se comprometerán a depositar una fianza en metálico de veinticinco mil pesetas, o en su lugar acreditar documentalmente la posesión de bienes por un valor doble de la cantidad antes consignada, sean de su pertenencia o de un fiador que responda de su gestión, extremos éstos que se presentarán al Tribunal examinador para su aprobación.

La oposición versará sobre las siguientes materias: Contabilidad, Cálculo Mercantil, Legislación de Pósitos, prácticas de trabajo de oficina en relación con el cargo a desempeñar, Legislación social, taquígrafía y mecanografía.

Las instancias documentadas deberán presentarse en la Secretaría de este Pósito durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, comenzando las pruebas de aptitud, en los locales de este Pósito al siguiente día hábil de haberse terminado el plazo de admisión de instancias y a las once horas.

San Juan de la Arena, tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Jefe del Pósito, José María García Aznar.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUARCA

EDICTO

Don Jesús Masa Valles, Alferez de Navío de la Reserva Naval movilizada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca y Comandante de su Trozo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada, durante la segunda quincena del mes actual estará expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento, la relación en que deben figurar los inscriptos de este Trozo, que en el corriente año cumplen los 19 años de edad.

Durante la expresada quincena se admitirán las reclamaciones sobre dicha relación conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley.

Todos los españoles o naturalizados en España que pertenezcan a la inscripción marítima, cualesquiera que sean su estado o condición, estarán obligados a acudir, por sí o por persona que les represente, a la Comandancia o Ayudantía de Marina a que pertenezcan, durante la segunda quincena del mes de enero del año en que cumplan los diecinueve años de edad, para comprobar que se hallan comprendidos en la relación preparatoria del alistamiento de dicho año y reclamar su inclusión, caso de no figurar en ella. (Artículo 76 del Reglamento).

Los padres y tutores de los inscriptos sujetos al servicio de la Armada están obligados a solicitar la inscripción de éstos en el alistamiento cuando por su edad les corresponda, si hubieran dejado de cumplir tal deber. (Artículo 78 del Reglamento).

Para resolver el alistamiento definitivo se reunirá el Tribunal del Trozo el primer domingo de febrero próximo, día 2, a las nueve de la mañana. A este acto tienen la obligación de concurrir los interesados (Artículo 42 de la Ley). A los inscriptos que no asistan al acto del alistamiento en la fecha indicada, se les aplicará la sanción que señala el artículo 106 de la Ley.

Para que los inscriptos comprendidos en el alistamiento del año actual puedan acreditar ante el referido Tribunal el ejercicio de la na-

vegación deberán presentar en el acto del alistamiento los debidos justificantes, previniéndoles que solamente tendrán validez aquellos que lleven el visado de una Autoridad de Marina o certificación expedida por dicha Autoridad.

Luarca, 1.ª de enero de 1941.—Jesús Masa.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Aprobado por esta Gestora municipal de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el año 1941 y las ordenanzas fiscales del mismo, quedan expuestos al público los referidos documentos por término de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Colombres, 30 de diciembre de 1940.—El Alcalde, José Borbolla.

DE PESOZ

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de gastos e ingresos vigente para el próximo año de 1941, así como las ordenanzas respectivas, queda expuesta al público en estas oficinas municipales durante el plazo de ocho días, como ordena el artículo 5.º del Reglamento del 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público a medio del presente, uno de cuyos ejemplares se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Pesoz, a 29 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Monteserín.

DE MIRANDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, a efectos de reclamaciones que pueden formularse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo y por las personas y entidades que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Belmonte, 31 de diciembre de 1940.—El Alcalde, José Antonio Alvarez Gonzalez.

DE VILLAVICIOSA

Aprobada por este Ayuntamiento en principio la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de 1940, se hace público a efectos de reclamaciones y conforme lo prevenido en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal y por plazo de quince días.

Villaviciosa, 31 de diciembre de 1940.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Confecionado el censo de contribuyentes por el concepto de rústica

afectados por el Régimen de Subsidio Familiar en el Ayuntamiento, queda expuesto al público en unión de copia de la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1940, a fin de que durante un plazo de quince días se formulen contra el mismo las inclusiones, exclusiones o rectificaciones que se estimen pertinentes a cuyo fin la Junta del Ramo las recibirá durante dicho plazo en las horas de oficinas reglamentarias en el Ayuntamiento.

Grado, 2 de enero de 1941.—El Presidente de la Junta de Subsidios Familiares de la Agricultura, Ramón Ruíz Mallo.

DE QUIROS

EDICTO

Don Honorio García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quirós,

Hago saber: Que el día treinta y uno de enero corriente, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, designado a tal efecto, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de productos maderables de los montes de utilidad pública, de este concejo, denominado "Piedrafita", número 259 del catálogo, cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 255, correspondiente al día 13 de noviembre próximo pasado, en el que también constan las tasaciones que servirán de tipo a dicha subasta e indemnizaciones a cargo del rematante, hallándose dicho periódico oficial a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al referido acto asistirá, si así lo desea, el funcionario que designe el Distrito Forestal, así como también la Guardia Civil.

Las proposiciones, que serán en pliegos cerrados, irán acompañadas de la cédula personal del licitador y del justificante de haber constituido el depósito en Arcas Municipales del diez por ciento de la tasación, como fianza provisional; se presentará durante media hora, a contar desde la señalada para la subasta, cuyo pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante elevará el depósito de referencia al veinte por ciento de la adjudicación, en el momento de hacer ésta, como fianza definitiva.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento y éste podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quirós, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Honorio García.

(Modelo de proposición)

(Papel de 4,50 pesetas y tres sellos Pro-Patria) D....., vecino de....., mayor de edad, provisto de la correspondiente cédula personal corriente que acompaña, ofrece por los productos maderables del monte "Piedrafita" la suma de..... pesetas (en letra), o sean los mismos que figuran en el BOLETIN OFICIAL de trece de noviembre, número 255, cumplimentándose al exacto cumplimiento de las condiciones que concorre con todo detalle.

(Fecha y firma del licitador o representante legal).

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Luarca.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luarca, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Sr. Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, propuesto por don Manuel Fernandez Rodriguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Canedo, parroquia de Otur, en este concejo, representado por el Procurador don Roberto Garcia Rovés y de la Concha y defendido por el Letrado don Gumerindo Rodriguez Trelles, contra doña Elena Perez y Perez, mayor de edad, viuda, a labores, vecina de la Corripia, en este municipio, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad doña Maria, doña Consuelo, don Avelino, don Jesús y don José Maria Perez y Perez, declarada pobre en sentido legal y representada en tal concepto por el Procurador don Luis Gonzalez Perez y dirigida por el Letrado don Antonio Ochoa Suarez y contra don José y doña Consuelo Perez Rodriguez, ausentes en ignorado paradero, hijos de don José Perez Claris y como presuntos herederos del mismo al igual que oquéllos, nietos de dicho señor y contra cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en oponerse a la demanda, declarados en rebeldía legal y representados por los estrados del Juzgado y por el Sr. Delegado del Ministerio fiscal, sobre cumplimiento de contrato de compraventa de inmuebles y pago de rentas de arrendamiento, y

Fallo:

Que estimando en su casi totalidad la demanda formulada por don Manuel Fernandez Rodriguez, debo declarar y declaro plenamente válido y eficaz el contrato privado de compraventa y arrendamiento otorgado por don José Perez Claris o Suarez y don Manuel Fernandez Rodriguez, en esta villa el día treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos. Asimismo debo condenar y condeno a doña Elena Perez Perez, por si y en representación de sus hijos Maria, Consuelo, Avelino, Jesús y José Maria Perez Perez, a don José y doña Consuelo Perez Rodriguez, ausentes en ignorado paradero y toda persona desconocida o incierta que se crea con derecho a las herencias de doña Maria Rodriguez Blanco o Menendez o Mendez y de don José Perez Claris o Suarez a que otorguen es-

critura pública de venta a favor del don Manuel Fernandez Rodriguez, de la mitad de las fincas que se describen en el documento privado indicado, bajo apercibimiento que de no otorgarle todos los interesados se otorgará de oficio por este Juzgado. Igualmente condeno a todos los demandados al pago de noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos al citado don Manuel Fernandez Rodriguez. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y respecto a los rebeldes hágase por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano Valiente.—Rubricado.

Publicación:

Léida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.—Luarca, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Doy fé.—Marino Burgos.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido el presente en Luarca, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Marino Burgos.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

—:—

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a doña Maria y doña Josefa Menendez Hernandez, solteras; don Ramón y don Benigno Menendez Pérez, casados; doña Josefa Menendez Pérez, soltera, y doña Carmen Menendez Pérez, asistida de su marido, cuyo nombre y apellidos se desconocen, todos mayores de edad, vecinos que fueron de Almuña, en este concejo, ausentes en paradero ignorado, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma, en el término de quince días, en el juicio voluntario de testamentaria de su padre don Alonso Menendez Menendez, que se tuvo por prevenido por providencia de esta fecha, a instancia de su viuda doña María Suarez Suarez, vecina de Almuña, previniéndoles que aún pasado dicho plazo pueden comparecer y que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Valeriano Valiente.—El Secretario, Marino Burgos,

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial